

RESOLUCIÓN No. DE-008-2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: Para resolver el escrito que tiene como objetivo la autorización para la adquisición por donación de dos (2) inmuebles, la cual corre agregada a folios 1, 2 y 3 del expediente No. **DNBE-SG-007-2018** que al efecto se conformó y en el cual actúa como apoderado por delegación de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)** la abogada **KATY MABEL BUSTILLO HERNANDEZ**.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que a folios del 40 al 43 consta el ofrecimiento por parte **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S. A. DE C. V.**, sociedad constituida ante los oficios del Notario Carlos Lopez Contreras el 14 de enero del año 2016 e inscrita bajo el número 31868 de la matrícula 2549253 en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, en el de donar a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)** los siguientes inmuebles: **1).- inmueble ubicado en el sitio denominado Palo Blanco o Canguige, jurisdicción de la Villa de San Antonio, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, con un área superficial de UN MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADROS (1,767.18 mts²), con las siguientes colindancias, AL NORTE:** Calle de por medio con el cerco perimetral de la base aérea José Enrique Soto Cano; **AL SURESTE:** Con propiedad de la Doctora Delma Cristela Lanza; **AL ESTE:** Con propiedad del Ingeniero Oscar Danilo Sierra y **AL OESTE:** Con propiedad del Ingeniero Oscar Danilo Sierra, inmueble inscrito bajo el asiento número 1 de la matrícula 1734109 del Instituto de la Propiedad de Comayagua; **2).-inmueble ubicado en monte redondo del Mojón llamado paso de los Bombayos que queda en la quebrada de los Bodoqueos de la Aldea el Coquito, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, con un área superficial de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS (3,683.26 mts²), con las siguientes colindancias AL NOROESTE:** con propiedad del señor Oscar Danilo Sierra; **AL SUR:** Con propiedad de la señora Delma Cristela Lanza; **AL ESTE:** Con propiedad señora Delma Cristela Lanza; y **AL OESTE:** Con propiedad de la señora Delma Cristela Lanza, inscrito bajo el número de matrícula 1733200 asiento 1 del Instituto de la Propiedad de Comayagua. **CONSIDERANDO SEGUNDO (2):** Que los inmuebles antes referidos formarán un solo cuerpo, el cual tendrá un área de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (7,814.33 mts²)**, equivalente a **ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (11,207.76**

Institución. **CONSIDERANDO TERCERO (3):** Que según la Constancia de Catastro y Geografía emitida por el Instituto de la Propiedad, la naturaleza jurídica del inmueble objeto del presente trámite administrativo es privada. **CONSIDERANDO CUARTO (4):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015, se modifica la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES** en la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, como un ente desconcentrado de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a quien se le otorgan las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1)..., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley su reglamento. **CONSIDERANDO QUINTO (5):** Que con base en el Dictamen Legal No. 008-DL-DNBE-2018, el cual en su parte dispositiva emite opinión **FAVORABLE** a fin de **ADQUIRIR POR DONACIÓN** el bien inmueble objeto de este trámite administrativo. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO,** en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015 y Acuerdo Ejecutivo No. 226-2017 **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)** para que reciba los inmuebles ofrecidos por la sociedad mercantil **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S. A. DE C. V.** en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ejecutivo No. 226-2017. **SEGUNDO:** Contra esta Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Y MANDA:** Que al ser firme la presente Resolución, se extienda Certificación Integral de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acredite el pago por un valor de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **NOTIFIQUESE.**



ABG. FELIPE ARTURO MORALES
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado